



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 3 de agosto de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para desafectar del uso público y dar en comodato por el término de 20 (veinte) años, el predio Padrón 1526 de la 23ra. Sección Judicial del Departamento, balneario Bello Horizonte a favor de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, con destino a Colonia de Vacaciones.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución de este Legislativo N° 788 de fecha 12/8/11 anexada en actuación 29, se deniega la anuencia solicitada hasta tanto no se agregue al presente, proyecto específico para el padrón, plazos estimados de inicio y finalización de obra y contrapartidas a determinar conjuntamente con el Municipio de La Floresta;

II) que según informe de la Gerencia de Área Asesoría Notarial de fecha 23/2/2011, el citado predio es de propiedad de la Intendencia de Canelones y su destino es espacio libre, con un área de 2.674,63 m.c.

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 39 informa que se ha anexado documentación solicitada por este Cuerpo;

V) que se condiciona al cumplimiento de un contrato de ejecución de obras y contrapartidas a elaborar entre la Intendencia y la referida Asociación, que deberá suscribirse en un plazo no mayor a 180 días a partir de la promulgación de la Resolución correspondiente con base en:

- a) un proyecto urbano-arquitectónico de uso evolutivo del predio y de acuerdo a lo dispuesto precedentemente;
- b) al inicio de las obras en los 30 días de notificado el comodato;
- c) a la concreción en los próximos 30 meses de los avances de la primera y segunda etapa detalladas en archivo anexo en actuación 39;
- d) al cumplimiento de las contrapartidas propuestas anexadas en actuación 39, las cuales deberán ser presentadas en detalle y aprobadas por el área de la Intendencia de Canelones competente en el tema.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo en base a los fundamentos expresados, entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para desafectar del uso público y dar en comodato por el término de 20 (veinte) años, el predio Padrón 1526 de la 23ra. Sección Judicial del Departamento, balneario Bello Horizonte a favor de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, con destino a Colonia de Vacaciones.

2. Condiciónase la presente Resolución: al cumplimiento de un contrato de ejecución de obras y contrapartidas a elaborar entre la Intendencia y la referida

Asociación, que deberá suscribirse en un plazo no mayor a 180 días a partir de la promulgación de la Resolución correspondiente con base en:

- a) un proyecto urbano-arquitectónico de uso evolutivo del predio y de acuerdo a lo dispuesto precedentemente;
- b) al inicio de las obras en los 30 días de notificado el comodato;
- c) a la concreción en los próximos 30 meses de los avances de la primera y segunda etapa detalladas en archivo anexo en actuación 39;
- d) al cumplimiento de las contrapartidas propuestas anexadas en actuación 39, las cuales deberán ser presentadas en detalle y aprobadas por el área de la Intendencia de Canelones competente en el tema.

3. Regístrese, aplíquese el Art. 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3º, etc.

Carp. Nº 874/11 Ent. Nº 5239/12.

Exp. 2008-81-1090-01540.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta